



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Junio del 2021

Visto el Expediente N° 21-INR-008195-001, que contiene el Memorandum N° 376-2021-DG-INR de fecha 17 de junio de 2021, emitida por la Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que la Contraloría General de la República es el órgano encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas al control;



Que, la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" y modificatorias, expresamente señala que, dicha entidad fiscalizadora superior, se encuentra dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientado su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores;



Que, el literal u) del artículo 22° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría de la República", señala como una de las atribuciones de la Contraloría General, el de establecer los procedimientos para que los Titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante dicho Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;



Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 179-2020-PCM, se convocó a Elecciones Generales el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", que tiene como objetivos: a) Regular el proceso de Rendición de Cuentas estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la Entidad; y, b) Regular el proceso de Transferencia de Gestión estableciendo plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser registrados y emitidos por el Titular de la Entidad;

Que, en relación al Proceso de Transferencia de Gestión se debe cumplir con un conjunto de etapas y actividades sucesivas que permitan informar los avances, resultados, logros y asuntos urgentes de prioritaria atención, así como sobre la información generada en el marco del proceso de Rendición de Cuentas por término de gestión; por lo que, el artículo 7.2 de la Directiva referida, señala que, dicho proceso se desarrolla, entre otros, por el supuesto de "Término del mandato del Presidente de la República";

Que, el numeral 7.2.4 dispone que por término del mandato del Presidente de la República, corresponde a la obligación del Titular del Ministerio, como Sector a nivel presupuestal, incluyendo los pliegos que se encuentran adscritos al mismo. Asimismo, los Titulares del Pliego y los Titulares de las Unidades Ejecutoras adscritas al Ministerio participan en la elaboración del Informe de Transferencia de Gestión conforme las disposiciones contenidas en dicho numeral; para lo cual los Titulares de las Unidades Ejecutoras de cada Pliego designan y gestionan los accesos al Aplicativo Informático para su personal que estará a cargo del registro de información que les corresponde del Informe de Transferencia de Gestión del Pliego al que se encuentran adscritas y, dicho personal deberá efectuar el registro y validación de la información que les corresponda en el Informe de Transferencia de Gestión del Pliego, incluyendo la correspondiente al Informe de Rendición de Cuentas, del último año de gestión del Titular del Pliego, con fecha de corte al 30 de junio, aplicando las disposiciones establecidas en el literal b) del numeral 7.2.1 de la Directiva referida, en lo que corresponde;

Que, siendo así, mediante el documento del visto la Dirección General de la Entidad ha dispuesto la conformación del "Grupo de Trabajo encargado del registro y validación de la información correspondiente al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPON" en el Informe de Transferencia de Gestión correspondiente al Período: 01 de Enero al 30 de junio de 2021, por causal de término del mandato del Presidente de la República, proponiendo a sus integrantes;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo encargado del registro y validación de la información de la Institución en el Informe de Transferencia de Gestión de acuerdo a los lineamientos establecidos, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas por Ley;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo encargado del acopio, registro y validación de Información correspondiente al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN" para el Informe de Transferencia de Gestión del Ministerio de Salud, del período: Del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución de Contraloría N° 122-2021-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2021-



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Junio del 2021

CG/INTEG, "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	FUNCION
1	Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Responsable del Grupo de trabajo
2	Directora Adjunta de la Dirección General	Miembro
3	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretario Técnico
4	Jefe de la Oficina de Personal	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Economía	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Logística	Miembro
7	Coordinador del Equipo de Trabajo de Secretaría de la Dirección General.	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER que el Grupo de Trabajo constituido mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata concordante con los plazos y términos del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 3°.- Los integrantes del Grupo de Trabajo conformado tendrán las siguientes funciones:

El Jefe del Grupo de Trabajo:

- Dirige, participa y suscribe los actos de Instalación: actas, convocatorias, Plan de Trabajo, e Informe Final del Grupo de Trabajo.
- Coordina la accesibilidad y operatividad del acceso al aplicativo informático con la responsable del Grupo de Trabajo de la Dirección General y el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, para el registro, actualización, actividad y cautela de la información a ser incorporada.
- Revisa el Informe de Transferencia de Gestión integralmente, así como la suscripción y visto de los responsables de cada Anexo y sus Áreas Técnicas, que forman parte del contenido de la información a ser incorporada en los actos de Transferencia de Gestión.
- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

El Secretario Técnico:

- Brindar Soporte en los actos de Transferencia de Gestión de la Entidad, velando por el cumplimiento de las actividades y la participación de los miembros y/o sus representantes.
- Es responsable de llevar el registro de los acuerdos de la Comisión y custodiar sus actas y toda documentación que se genere durante su vigencia.
- Conduce y cautela el cumplimiento de los Plazos de entrega de la información para los actos de Transferencia de Gestión.
- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

Los Miembros:

- Elaboran el Informe de Transferencia de Gestión e incorpora sus Anexos, validando la información proporcionada por las áreas técnicas, en el aplicativo informático, así como la información y documentación prioritaria a ser remitida.
- Sistematizan y revisan el contenido de la Información remitida por los Órganos Técnicos responsables de los anexos, validando su contenido y la formalidad de su presentación, necesarios para asegurar la continuidad operativa.
- Otras obligaciones que se desprendan de la aplicación de la Directiva N° 006-2021-CG/INTEG.

Artículo 4°.- DISPONER a las Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas, prestar bajo responsabilidad el apoyo y facilidades de información que requiera el Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y al Órgano de Control Institucional e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPÓN

LPV/CARGI/sms

Distribución:

- () OCI
- () Dirección Adjunta
- () Direcciones Ejecutivas, Departamentos y Oficinas
- () Responsable del Portal Web del INR